

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto
Radicación
Demandantes
Demandado
Providencia
Proceso ordinario de Reparación Directa
11001-33-43-060-2018-00236-00
Luis Esteban Villamizar Espinosa
Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Pone en conocimiento, ordena reelaborar y requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

El Juzgado 1º Administrativo de Pamplona devolvió el Despacho comisorio sin auxiliar el mismo, argumentando que quien debe realizar las actuaciones solicitadas es el Centro de Servicios de Pamplona.

La parte actora manifestó su imposibilidad de tramitar el oficio 335 de 2019 con destino al coordinador de Juzgados Penales militares, por no ir dirigido a un despacho especifico, adjuntó el envío a través de correo electrónico y a través del servicio postal Interrapidísimo¹.

El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 3 M-17, quien absolvió las preguntas 1, 6 y 10, del oficio 333 de 2019; remitiendo por competencia las preguntas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 a la División de Aviación Asalto Aéreo del mismo oficio.

El Centro Administrativa y Contable Especializado de Aviación dio respuesta a la pregunta 9 del oficio 333 de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento las respuestas dadas al oficio 333 de 2019, por parte del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 3 M-17 y el Centro Administrativa y Contable Especializado de Aviación.

Se ordenará a la Secretaría del Despacho elaborar nuevamente el Despacho Comisorio 010 de 2019, una vez elaborado el interesado deberá darle trámite al mismo conforme lo indicó en la parte resolutiva de la providencia 16 de mayo de 2019 y oficio 0681 del Juzgado 1º Administrativo de Pamplona, visible a folios 143 a 148.

Finalmente, se requiere a la parte actora a fin de que indique si pudo obtener la información necesaria a fin de obtener la prueba solicitada a través de oficio 335.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Pone en conocimiento de las partes por el término de cinco días, las respuestas a las preguntas 1, 6, 9 y 10, por parte de por parte del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 3 M-17 y el Centro Administrativa y Contable Especializado de Aviación, visibles a folios 153 a 173.

SEGUNDO: Por Secretaría elaborar nuevamente el Despacho Comisorio 010 de 2019.

¹ Guía 700026230069. Devuelto al remitente 2019-06-05.



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Una vez elaborado, el interesado deberá darle el trámite indicado en la parte motiva de la presente providencia.²

TERCERO: Se requiere a la parte actora a fin de que se sirva informa si pudo obtener información adicional para darle trámite al oficio 335 con destino al coordinador de los Juzgados Penales Militares.

NOTIFÍQUESE Y CÓMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

 ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 27 del veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario

² A disposición del interesado esta los anexos del despacho comisorio devueltos por el Juzgado 1º Administrativo de Pamplona.